



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ACUERDO DE CONCEJO No. 026-2023-MDM

Mejía, 31 de octubre del 2023.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023; y,

VISTO:

El Expediente N° 2894-2023, presentado por la Empresa Samay I S.A.; Informe N° 0730-2023-GSCMA/MDM de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; Informe Legal N° 096-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a sus atribuciones conferidas en los Art. 17° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinando acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el numeral 20 del artículo 9, como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Carta remitida por la empresa Samay I S.A. de fecha 19 de octubre de 2023, recepcionada con expediente N° 2894-2023; haciendo saber la intención de donar 800 gasanias; 80 huaranguillos; 400 vilcos; 300 sanguinarias y 20 molles criollos, en el marco de su política de responsabilidad social;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2023-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa donde concluye y recomienda que la donación por parte de la Empresa Samay I S.A. debería ser aceptada, previa aceptación del Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Por lo que, estando a los informes del Visto y a la facultad conferida por el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto **UNANIME** aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 800 gasanias; 80 huaranguillos; 400 vilcos; 300 sanguinarias y 20 molles criollos, ofrecidos por la Empresa Samay I S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Unidad de Logística, y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la institución municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Apolloneta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARIO GENERAL